



Le vio un oficio del Sr. Jefe Político de esta Provincia en el que ordena se entregue para el día veinte y cinco de los corrientes en la Dependencia de los fondos Provinciales una Decretada parte del presupuesto de la forma Diputación Municipal en el de esta Municipalidad: En vista de lo cual se guarda y cumple y entrego por el Mayor-domo de esta Diputación a la brevedad posible y dentro de diez días.

Le vio otro del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia para 19 de los corrientes en que S. S. se sirve mandando que para el día veinte y cinco del actual se entreguen en el Cabildo los devitos de contribuciones del año 1845 y ademas las dos mensuralidades de consumos e inmuebles del corriente año, exigiéndose esta a cuenta y de conformidad al padrón de repartimiento del mismo año: En vista de lo que el Ayuntamiento debida se guarda y cumple en todas sus partes publicándose por bando lo prescrito en el oficio de esta referencia y procediéndose con la mayor actividad y celo al cobro de estos tributos para con ellos secundar las miras de S. S. Intendente y <sup>contar con</sup> levantar las cargas del estado.

Exposición de Consumos.

Le dio cuenta de un memorial de D. Juan Domingo de estos vecinos, reclamando de agravio del repartimiento de consumos, hecho últimamente por considerarse perjudicado: En vista de lo que el Ayuntamiento para proceder

